

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 28 de AGOSTO del 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - OPD INEN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, se asigna las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al médico cirujano Carlos Enrique Vigil Rojas, hasta que se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal y se designe al Titular de la OPD INEN;

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2005-TR "Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece que las entidades públicas competentes en materia laboral, sanitaria, de producción y las demás vinculadas en materia de seguridad y salud en el trabajo coordinaran sus actuaciones para la elaboración de normas preventivas y el control de su cumplimiento; la promoción de la Salud; así como la prevención, la investigación y la vigilancia epidemiológica sobre riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, para asegurar una eficaz protección de la seguridad y salud de los trabajadores;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2007-TR, incorpora la cuarta disposición complementaria y transitoria al Decreto Supremo N° 009-2005-TR y señala que es obligatorio el funcionamiento de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la adecuación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo al precitado Reglamento o la elaboración del mismo para los sectores que no tenían esta obligación;

Que, el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, señala la obligación de conformar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a lo estipulado en el literal i) del artículo 104°, del citado Reglamento, constituye infracción grave no designar a uno o varios trabajadores para participar como supervisor o miembro del Comité de Seguridad y Salud.

Que, el Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas requiere contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 009-2005-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2007-TR.



100481

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en la normatividad vigente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de la Oficina General de Administración y del Director de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- 1) Señor Walter Gonzáles Díaz, Representante de la Oficina de Recursos Humano, quien lo presidirá.
- 2) Señora Miriam Vallejo Llanos, Representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo presidirá en ausencia del Titular.
- 3) Doctor Luis Ernesto Ramón Cuellar Ponce De León, Representante del Departamento de Especialidades Médicas.
- 4) Doctor Jorge Rubiños Del Pozo, Representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- 5) Doctor Orlando Morales Quedena, Representante del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.
- 6) Señor Victor Hugo Calixto Kishijara, Representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- 7) Señor Eduardo Corilla Baquerizo, Representante de la Oficina de Informática
- 8) Licenciada Rosa Luz Rosales Cusichaqui, Representante del Departamento de Enfermería



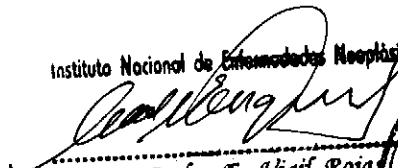
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El precitado Comité estará encargado de elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas, quienes una vez culminado, deberán remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN coadyuvaran brindando las facilidades del caso a dicha comisión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

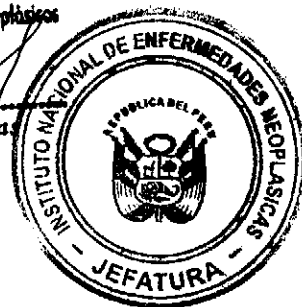
**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General



10/10/10

10/10/10

10/10/10